

El Ayuntamiento de la Vila permitirá el fraccionamiento del pago del IBI sin intereses de demora

Las personas interesadas deberán presentar la correspondiente solicitud antes de que finalice el periodo voluntario de pago

El Ayuntamiento de La Vila Joiosa, a través de su departamento de Servicios Económicos, aprobará provisionalmente la modificación del art. 6 de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes e Inmuebles para el fraccionamiento del pago de dicha tasa sin intereses de demora solicitados en periodo voluntario. Aquellos contribuyentes que se encuentren en situación de vulnerabilidad, con especiales dificultades económicas, podrán fraccionar las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva correspondientes a este impuesto, sin devengo de intereses de demora. Los interesados deberán presentar la correspondiente solicitud antes de que finalice el periodo voluntario de pago. Asimismo, deberán contar con Informe expedido por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de la Vila Joiosa reconociendo la situación de vulnerabilidad. “Debido a la situación de crisis económica tan acentuada que estamos viviendo, se propone la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles estableciendo la posibilidad de no exigir intereses de demora en los aplazamientos y fraccionamientos en periodo voluntario a aquellas personas que se han visto afectadas por el estado de alarma generado por la COVID-19, generando en su situación económica y social una situación de riesgo de vulnerabilidad”, expone el edil de Servicios Económicos, José Ramón Uclés. La cuota podrá fraccionarse en tantos plazos como periodos mensuales resten hasta la finalización del ejercicio de devengo y el importe mínimo de cada fracción no podrá ser inferior a 30 €. El pago de las cuotas habrá de realizarse mediante domiciliación bancaria.

Noticia publicada el 09 de Junio de 2020

Fuente:Fuente propia

Categoría:Hacienda.

